



Para despachos de oficio **GRANDE OFI.**

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.**

Consideracion, Y señalamiento de fondos que segun el estado presente se le regularan a cada vecino de esta Ciu.^d. domiciliador en las Diputaciones de Roldan, y Alximenado Campo, y Jurisdiccion de Cilla Comprehendiendose Regos Eclesiasticos, y Lugares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciu.^d. de Murcia en la Pieza destinada para Oficina de la Operacion para el Establecimiento de la Real unica Contribucion, asaver los ^{res} S.^{rs} D.^{ns} Juan Antonio de Suñer Cevallos el Cavallero, y Estrada, Co-axesidor, y Justicia mayor de esta Ciudad D.^o Jph. Perez Arzediano de Chinchilla, Canonigo Digni-^{ta}dad de esta ^{ta} Yglesia Cathedral de Cartagena, y subcolector Ecc.^o de este Reino, y los Cavalleros Regi-^{dores} y Jurados equienos hixa firmada esta Di-^ligencia como Comisarios nombrados por el Aun-^ttamiento de esta M. R. y Alt. S.^o Ciudad con es-^{pe}pezial Comision para este efecto comparecieron ^{en} presencia de dhos S.^{rs} y Antemi el ^Ynfraascripto ^{no} Ess. mayor de dho Ayuntamiento D.^o Matheo Menguez, y D.^o Gines Buitrago Peritos de La-^{br}braxia quien es a Compañeros de D.^o Matheo